

Sec EF/ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 20 DE JULIO DE 2009

SESIÓN N. 30

SEÑORES ASISTENTES:

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

CONCEJALES ASISTENTES

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

DA. MA. JESUS GARCIA PEREZ, Interventora Acctal.

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario General .

En la Villa de Pinto, siendo las trece horas y treinta minutos, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario General que suscribe y de la Señora Interventora Acctal al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de Julio de 2009.

2.- CONCEJALIA DE REGIMEN INTERIOR, INNOVACION TECNOLOGICA, COOPERACION AL DESARROLLO, SAC, PARTICIPACION CIUDADANA Y COMUNICACION.

2.1 NUEVO REQUERIMIENTO A LA MUNICIPALIDAD DE PINTO ARGENTINA PARA LA JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Cooperación al Desarrollo que en extracto dice:

"La Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 2 de marzo de 2009 aprobó, por unanimidad de los asistentes el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Darse por enterada del contenido del Informe de la Interventora Municipal transcrito en la presente Propuesta sobre el estado de justificación de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Pinto.

SEGUNDO: Requerir a la Municipalidad de Pinto, Argentina para que en el plazo máximo de dos meses remita al Ayuntamiento de Pinto las justificaciones pendientes desde el mes de noviembre de 2007 a la fecha o documentos acreditativos del estado en que se encuentran los proyectos subvencionados.

TERCERO: Requerir a la Municipalidad de Pinto, Argentina, para que en virtud del Convenio de Colaboración entre los Municipios de Pinto (España) y Pinto (Argentina), referente a la implantación residencial, consistente en la construcción de una cuadra genérica con 18 viviendas unifamiliares con parcela independiente en torno a un Parque Público, en el municipio de Pinto (Argentina) suscrito con este Ayuntamiento en fecha 9 de diciembre de 2004, remita a este Ayuntamiento documentación acreditativa sobre las personas que resultaron adjudicatarias de las citadas viviendas así como del sistema de adjudicación utilizado y los criterios para dicha adjudicación."

Por la Municipalidad de Pinto Argentina, representada por D. xxxxxxxxx se remitió correo electrónico con fecha 8 de junio de 2009, a la Concejala del área indicando que informaba que habían enviado por correo la información que se solicitó de este Ayuntamiento relativa a las inversiones realizadas en las obras conveniadas solicitando de la Concejala que cuando llegara esta información se confirmara esta llegada ya que el correo se demoraba bastante.

Dado el tiempo transcurrido sin que la documentación requerida haya llegado a este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Requerir a la Municipalidad de Pinto Argentina mediante burofax, para que en un plazo no superior a 72 horas aporte justificante del envío por correo de la documentación

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo indicado de 72 horas sin haber dado cumplimiento a lo indicado en el punto anterior, se concederá un plazo improrrogable de quince días desde el recibo de la notificación de este acuerdo a la Municipalidad de Pinto Argentina para que presente la documentación requerida de justificación de subvenciones concedidas en su día por este Ayuntamiento del área de Cooperación Internacional.

TERCERO - En el caso de que no se cumplan estos plazos, este Ayuntamiento iniciará las actuaciones legales que le correspondan para dar cumplimiento a este acuerdo.

3.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INSPECCION URBANISTICA.

3.1 EVALUACION AMBIENTAL DE ACTIVIDADES

EXPEDIENTE DE LAMINADOS DE CARTÓN, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 20 de octubre de 2008, por LAMINADOS DE CARTÓN, S.L., se ha solicitado Informe de Evaluación Ambiental de Actividades para la actividad de manipulación y troquelado de pliegos de cartón, en la calle Fuentevieja, nº 27, de esta localidad.

Visto que dicha solicitud ha sido sometida a información pública mediante anuncio en BOCM de fecha 8 de junio de 2009, notificado a vecinos colindantes y anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según Certificado que consta en el expediente.

Visto el Informe Técnico Medioambiental de fecha 29 de abril de 2009, donde se señala que la actividad de manipulación y troquelado de pliegos de cartón, de acuerdo con la Memoria presentada no presenta incidencia significativa medioambiental y en consecuencia el informe técnico es favorable, así como el informe jurídico emitido con fecha 10 de julio de 2009.

Visto que la solicitud ha sido tramitada de acuerdo con lo previsto en los artículos 41 y siguientes de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Emitir Informe favorable de Evaluación Ambiental de Actividades solicitado por LAMINADOS DE CARTÓN, S.L., para la actividad de manipulación y troquelado de pliegos de cartón en calle Fuentevieja, nº 27.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado que la emisión del Informe Favorable de Evaluación Ambiental de Actividades determina, únicamente a efectos medioambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de la necesidad de obtener la preceptiva Licencia de Instalación, Apertura y Funcionamiento, así como otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como de los propietarios de locales y terrenos. Las instalaciones se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en la normativa vigente.

TERCERO.- El interesado para la obtención de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO deberá comunicar a los Servicios Técnicos Municipales la finalización de obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Plano de sección de la arqueta teniendo que tener de dimensiones 1 x 1 metro.

Fotocopia del alta en la Consejería de Medio Ambiente como productor de residuos tóxicos y peligrosos.

Fotocopia del contrato de la retirada de los residuos tóxicos y peligrosos.

CUARTO.- Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid que la actividad de manipulación y troquelado de pliegos de cartón, cuyo titular es LAMINADOS DE CARTÓN, S.L., ha sido sometida a Informe de Evaluación de Actividades en los términos de la Ley 2/2002, de 19 de Junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

3.2 LICENCIA DE INSTALACION

EXPEDIENTE DE DA. xxxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de xxxxxxxxxxxxxxxx, de solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a "GABINETE DE ESTETICA", en la calle Doctor Isla, núm. 3, de esta localidad.

Visto el Proyecto visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 9 de junio de 2009.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en, que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de " GABINETE DE ESTETICA", en la calle Doctor Isla, núm. 3, solicitada por xxxxxxxxxxxxxx, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las obras e instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Presupuesto de todos los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, incluidas instalaciones.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Certificado Oficial de final de instalaciones acreditando que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Normativa vigente de aplicación.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

3.3 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

EXPEDIENTE DE COMERCIAL MERCEDES BENZ, S. A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Con fecha 2 de junio de 2008, por la Junta de Gobierno se concedió Licencia de Instalación solicitada por COMERCIAL MERCEDES BENZ, S. A., para el desarrollo de la actividad de "AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN TALLER DE PREPARACIÓN CON ENTREGA DE VEHÍCULOS", en la calle Desierto de Tabernas, núm. 2, c/v Sierra Morena, de esta localidad.

Con fecha 30 de junio de 2009, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de COMERCIAL MERCEDES BENZ, S. A., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Documentación presentada con fecha 30 de Junio de 2009 y nº 12084 junto con la solicitud de licencia de Instalación y Funcionamiento:

Fotocopia certificado de instalaciones eléctricas en baja tensión.

Certificado de instalaciones de protección contra incendios de las nuevas instalaciones emitido por la empresa JOMAR SEGURIDAD S.L. y solicitud del registro del proyecto de prevención y extinción contra incendios recibido por ECA.

Fotocopia contrato de mantenimiento de la instalaciones de protección contra incendios suscrito con VA DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN.

Fotocopia certificado de instalaciones térmicas emitido por SGS Inspecciones Reglamentarias S.A.

Certificado de suministro y aplicación de pintura intumescente aplicada a la estructura metálica.

Fotocopia certificado de pruebas y conformidad CE del aire comprimido.

Certificado oficial de final de instalaciones visado con fecha 26 de Junio de 2009 en Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid con nº 07912602/01.

De la inspección visual realizada se comprueba que las instalaciones realizadas y maquinaria propia de la actividad se ajustan a la documentación relacionada.

Por tanto se estima informar FAVORABLE la concesión de la LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO solicitada.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de julio de 2009.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a COMERCIAL MERCEDES BENZ, S. A., para el desarrollo de la actividad de " AMPLIACIÓN DE ACTIVIDAD CONSISTENTE EN TALLER DE PREPARACIÓN CON ENTREGA DE VEHÍCULOS ", en la calle Desierto de Tabernas, núm. 2, c/v Sierra Morena, de esta localidad.

El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.4 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION

EXPEDIENTE DE DAIMLER CHRYSLER GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por D. xxxxxxxxxxxxxx, en representación de DAIMLER CHRYSLER GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., de fecha 30 de Junio de 2009, con registro de entrada y expediente número 12085, en petición de Licencia de Primera Ocupación de nave industrial, sito en la calle Desierto de Tabernas, 2 c/v a calle Sierra Morena, parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 Manzana A-1 Área de Actividad 1 Pol. Ind. Arroyo Culebro, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 9 de julio de 2009, en el que se pone de manifiesto que las modificaciones respecto al Proyecto de Ejecución introducidas durante las obras han sido documentadas en planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con fecha 29 de junio de 2009 e incorporados al expediente. Dichas modificaciones tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local ,por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de nave industrial, para el desarrollo de actividades industriales con nivel de riesgo Bajo 1, sita en la calle Desierto de Tabernas, 2 c/v a calle Sierra Morena, parcelas 4, 5, 6, 7 y 8 Manzana A-1 Área de Actividad 1 Pol. Ind. Arroyo Culebro, de esta localidad, solicitada por D. xxxxxxxxxx, en representación de DAIMLER CHRYSLER GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., sujeta a las siguientes condiciones:

Dadas las características del edificio, podrán desarrollarse en la nave, como máximo, actividades industriales con nivel de riesgo Bajo 1, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles superiores de riesgo podrá requerir, en su caso, la adopción de medidas correctoras.

4- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales

5. - RUEGOS Y PREGUNTAS .

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.